



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-108383876- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-317-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2023-108383192-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **474/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.02.25 12:04:38 -03:00

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA PARITARIA 2023

Convenio Colectivo de Trabajo: 1492/15-E

Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía (APJAE)

Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica de San Luis – EDESAL S.A.

Acuerdo Paritario vigencia: 01/07/2023 al 30/09/2023

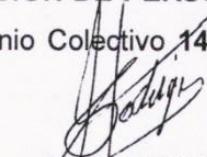
Reunidos en Buenos Aires a los 18 días del mes de Julio de 2023 el Dr. Pedro ETCHEBERRY LOPEZ FRENCH, en su carácter de Apoderado en representación de EDESAL S.A. y el Cr. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ en su carácter de miembro paritario por una parte y por la otra la **ASOCIACION DE PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA - APJAE** – Personería Gremial N° 533, representada por los Señores NORBERTO MANZANO Y GUSTAVO KESSEL en su carácter de Secretario General y Secretario de Relaciones Laborales respectivamente, en adelante “La Asociación”, ambas denominadas “Las Partes”, vienen por la presente a ratificar lo acordado en las negociaciones paritarias y que en razón de la situación de Emergencia Nacional que es de público conocimiento, convienen:

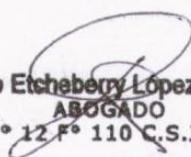
ANTECEDENTE: Las partes desean, mediante la presente Acta, efectuar una mejora al ajuste salarial previsto en el Acta Acuerdo suscripta entre las partes el 17 de Marzo de 2023 y que tramita bajo el expediente Nro. EX-2023-40552880-APN-DGD#MT.

A tales efectos:

PRIMERO: La Empresa abonará a todos los trabajadores comprendidos en la **ASOCIACION DE PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA - APJAE** en el Convenio Colectivo **1492/15-E**, a partir del mes de Julio del corriente año, un incremento Remunerativo del 20% (veinte por ciento) calculado sobre los sueldos básicos de Grilla del mes de Febrero 2023, conforme sus respectivas categorías. A tal efecto se adjunta la Grilla con las escalas salariales, la que forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO: La Empresa abonará a todos los trabajadores comprendidos en la **ASOCIACION DE PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA - APJAE** en el Convenio Colectivo **1492/15-E**, a partir del mes de Septiembre del corriente año, un


CARLOS A. RODRIGUEZ
Miembro Paritario
EDESAL S.A.


Pedro Etcheberry Lopez French
ABOGADO
T° 12 F° 110 C.S.J.N.


Norberto MANZANO
Secretario General


Gustavo KESSEL
Secretario de Relaciones Laborales

incremento Remunerativo del 8 % (ocho por ciento) calculado sobre los sueldos básicos de Grilla del mes de Febrero 2023, conforme sus respectivas categorías. A tal efecto se adjunta la Grilla con las escalas salariales, la que forma parte del presente acuerdo.

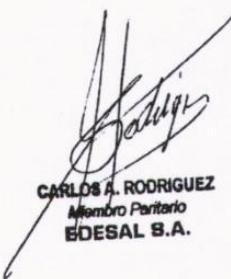
TERCERO: El presente Acuerdo salarial corresponde tramo del acuerdo paritario del año 2023 y tendrá vigencia por el período comprendido entre el mes de Julio del 2023 y hasta el mes de Septiembre 2023 inclusive, garantizando con ello el mantenimiento de la paz social por el plazo de vigencia del citado Acuerdo.

CUARTO: Las Partes acuerdan juntarse en el mes de Octubre de 2023 a efectos de evaluar las variables económicas y sociales que se puedan producir en el país, no obstante se comprometen a monitorear en forma constante la situación inflacionaria que se pueda producir en el futuro.

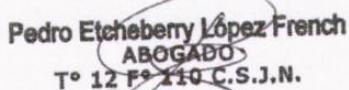
A los efectos previstos en el art.4 del DNU 397/2020 en este marco de emergencia y excepción, se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y en el Anexo I (Grilla Salarial meses de Julio y Septiembre de 2023), resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto Nro. 1759/72 (t.o.2017)

Asimismo, las partes solicitaran la homologación de este Acuerdo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

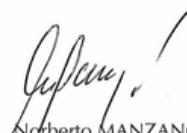
En prueba de conformidad, se suscriben en fecha y lugar ut-supra, cuatro (4) ejemplares de



CARLOS A. RODRIGUEZ
Miembro Paritario
EDESAL S.A.



Pedro Etcheberry López French
ABOGADO
T° 12 F° 110 C.S.J.N.



Norberto MANZANO
Secretario General



Gustavo KESSEL
Secretario de Relaciones Laborales

Las bandas de Salario Básico_Mensual para cada nivel serán las que se indican a continuación.						
J1 - JERARQUICO - Carrera inicial						
NI 185.384,41 37.076,88 27.807,66 57.561,86 23.560,30 331.391,11						
N1 198.347,30 39.669,46 29.752,09 61.596,84 23.560,30 352.915,99						
N2 211.310,19 42.262,04 31.696,53 65.611,81 23.560,30 374.440,87						
NM 248.357,07 49.677,41 37.258,06 77.124,19 23.560,30 436.007,03						

J2 - JERARQUICO - Responsable Técnico / Administrativo						
NI 211.310,19 42.262,04 31.696,53 65.611,81 23.560,30 374.440,87						
N1 228.104,78 45.620,96 34.215,72 70.826,53 23.560,30 402.328,29						
N2 244.899,37 48.979,87 36.734,91 76.041,26 23.560,30 430.245,71						
NM 287.161,41 57.432,28 43.074,21 89.163,62 23.560,30 500.391,82						

J3 - JERARQUICO - Encargado de Área / Departamento						
NI 244.899,37 48.979,87 36.734,91 76.041,26 23.560,30 430.245,71						
N1 274.807,85 54.961,57 41.221,18 85.327,84 23.560,30 479.878,73						
N2 304.716,32 60.943,26 45.707,45 94.614,42 23.560,30 529.541,75						
NM 353.696,20 70.739,24 53.054,43 109.822,67 23.560,30 610.872,84						

J4 - JERARQUICO - Sub-Gerente de Área / Departamento						
NI 304.716,32 60.943,26 45.707,45 94.614,42 23.560,30 529.541,75						
N1 334.452,80 66.890,56 50.167,92 103.847,59 23.560,30 578.919,17						
N2 364.189,27 72.837,85 54.628,39 113.080,77 23.560,30 628.296,58						
NM 425.132,54 85.026,51 63.769,88 132.003,65 23.560,30 729.492,87						

J5 - JERARQUICO - Gerente de Área / Departamento						
NI 364.189,27 72.837,85 54.628,39 113.080,77 23.560,30 628.296,58						
N1 400.608,20 80.121,64 60.091,23 124.388,85 23.560,30 688.770,21						
N2 437.927,13 87.405,43 65.554,07 135.696,92 23.560,30 749.243,84						
NM 473.446,05 94.689,21 71.016,91 147.005,00 23.560,30 809.717,47						

Antigüedad: 1,5 % por cada año sobre categoría de revista

Debe entenderse que el Sueldo Básico Mensual denominado NI es la remuneración "mínima" mensual para cada nivel.

El Nivel Funcional (NF) (J-I; J-II; J-III; J-IV y J-V) estará compuesto por una "banda" o recorrido de cuatro (4) Niveles de Remuneración (NR).

Los Niveles de Remuneración (NR) se extienden desde el Nivel Inicial (NI) o Sueldo Básico Mensual hasta un Nivel Meta (NM) que posibilita un recorrido dentro del mismo Nivel Funcional.

Se definen a continuación los siguientes Niveles de Remuneración (NR):

NI: será igual al NI de su categoría de revista más el 50% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

N2: será igual al NI de su categoría de revista más el 100% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

NM: será igual al NI de la categoría inmediata superior más un 20% de su categoría de revista.

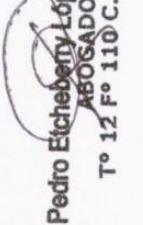
Gustavo KESSEL
Secretario de Relaciones Laborales



Gustavo KESSEL

Secretario de Relaciones Laborales


Pedro Etcheberry López Franch
ABOSADO
T° 12 Fe 110 C.S.J.N.


Roberto MANZANO
Secretario General

111

Las bandas de Salario Básico_Mensual para cada nivel serán las que se indican a continuación.

Tarea Adicional Bonificación SUMA ELIA

8

Tarea	Adicional	Bonificación	Suma final
-------	-----------	--------------	------------

Las bandas de Salario Básico_Mensual para cada nivel serán las que se indican a continuación.						
J1 - JERARQUICO - Carrera inicial		Básico a SEP_23	Tarea Jerárquica (20%)	Adicional Disponibilidad (15%)	Bonificación Dedicacial (22%)	Suma FIJA REMUNERATIVA NOV / 2020
NI	194.952,64	38.990,53	29.242,90	60.532,79	24.776,31	348.495,17
N1	208.584,58	41.716,92	31.287,69	64.765,51	24.776,31	371.131,01
N2	222.216,52	44.443,30	33.332,48	68.998,23	24.776,31	393.766,85
NM	261.207,05	52.241,41	39.181,06	81.104,79	24.776,31	458.510,62
NI	222.216,52	44.443,30	33.332,48	68.998,23	24.776,31	393.766,85
N1	239.877,93	47.975,59	35.981,69	74.482,10	24.776,31	423.093,62
N2	257.539,34	51.507,87	38.630,90	79.965,97	24.776,31	452.420,39
NM	301.982,65	60.396,53	45.297,40	93.765,61	24.776,31	526.218,50

J3 - JERARQUICO - Encargado de
Área / Departamento

J3 - JERRARQUICO - Encargado de Area / Departamento	
N1	288.991,48
N2	320.443,62
NM	371.951,49

14 - JERARQUICO - Sub-Gerente de
Área / Departamento

J4 - JERARQUICO - Sub-Gerente de Área / Departamento		J5 - JERARQUICO - Gerente de Área / Departamento	
N1	351.714,88	N1	382.986,14
N2	382.986,14	N2	422.284,75
NM	447.074,86	NM	447.074,86
	89.414,97		84.256,95
			63.192,71
			57.447,92
			118.917,20
			24.776,31
			660.724,79
			660.724,79
			724.319,64

Anticípacion: 15% nos indica que se han establecido niveles

Debe entenderse que el Suelo Básico Mensual denominado NI es la remuneración "mínima" mensual para cada nivel.

El Nivel Funcional (NF) (I-I; J-II; J-III; J-IV y J-V) estará compuesto por una "banda" o recorrido de cuatro (4) Niveles de Remuneración (NR).

Los Niveles de Remuneración (NR) se extienden desde el Nivel Inicial (NI) o Suelo Básico Mensual hasta un Nivel Máximo (NM) que possibilita un recorrido dentro del mismo Nivel Funcional

Secretario de Relaciones Laborales
Justo KESSEL

Se definirán a continuación los siguientes Niveles de Remuneración (NR):

- NR1:** será igual al NI de su categoría de revista más el 50% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.
- NR2:** será igual al NI de su categoría de revista más el 100% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.
- NR3:** será igual al NI de la categoría inmediata superior más un 20% de su categoría de revista.

Pedro Etcheberry López Fr.
ABOGADO
T° 12 F° 110 C.S.J.N.

To 12^o 110^o S.J.N.

CIA. DE I. RODRIGUEZ
Miguel Pinto
EDESAL S.A.

10



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Dispo 317-25 Acu 474-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.